

NÚMERO 15/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 15/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 89/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
4. Expte. 16/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 98/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Gratificaciones extraordinarias.
6. Anticipos reintegrables.
7. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
8. Prórrogas de contratación personal temporal.

Delegación de Proyectos y Obras.

9. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Expte. 02/2021/CON. Adjudicación licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público en barriada Vistazul”.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Expte. 20/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
12. Expte. 59/2020/CON. Acta de recepción “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
13. Expte. 59/2020/CON. Aprobación segunda certificación ordinaria y última “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
14. Expte. 05/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público.
15. Expte. 43/2018/CON. Devolución garantía definitiva “Obras urbanización en Parque José Benjumea”.
16. Expte. 47/2020/CON. Acta de recepción “Obras de mejora urbana en Polígono Industrial Orippe”.
17. Expte. 000013/2021-POM. Aprobación Proyecto mejora urbana y nueva alineación de la C/ Muñoz Seca.

Delegación Ordenación del Territorio.

18. Iniciación expediente expropiatorio de suelos afectados por la actuación de reequipamiento denominada ARE-2 “Casilla de Los Pinos” y declaración de utilidad pública e interés social de la infraestructura prevista.
19. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de abril de 2021.
20. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de abril de 2021.
21. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

22. Expte. 199/2020/CM. Anulación contrato menor.
23. Expte. 23/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de 4m3.”
24. Expte. 28/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 L.”
25. Expte. 40/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
26. Expte. 41/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de lubricantes y similares para el taller mecánico municipal”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

27. Relación de facturas.
28. Expte. 20/2017/CON. Modificación contrato “Gestión de los servicios postales del ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1.
29. Expte. 45/2020/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
30. Devolución de aval presentado para garantizar la deuda reclamada por Cuotas de Conservación y Mantenimiento del Polígono de la Isla, en vía ejecutiva.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Suscripción de convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe.
32. Expte. 14/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”.
33. Devolución de fianza resolución contrato de arrendamiento de oficina sita en C/ Fortuna 1, módulo 20, del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla.

Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto.

34. Expte. 31/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro y servicio de mantenimiento de módulos sanitarios para la zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”.

Delegación de Medio Ambiente.

35. Presentación de la candidatura de Dos Hermanas a la XXV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Delegación de Bienestar Social.

36. Aprobación adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información.
37. Expte. 77/2019/CON. Suspensión procedimiento expediente de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

Delegación de Deportes.

38. Anulación diversos expedientes de Contratos Menores.

Delegación de Igualdad y Educación.

39. Solicitud subvención Centro Municipal de Información a la Mujer 2021.
40. Aprobación bases reguladoras del V Concurso Microrrelatos “María José Cardona Peraza”.
41. Pago personas premiadas del XI Concurso de Fotografía “Objetivo Igualdad”.
42. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de Educación Permanente de Personas Adultas.
43. Convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Educación para concesión subvenciones a AMPAS 2021.
44. Asuntos de urgencia:
 - 44.1. Modificado de proyecto de obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla). Exp. 58/2019/CON.
45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de abril de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 15/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 89/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 13 de abril de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 89/2021, interpuesto por la entidad ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., (sociedad actualmente en concurso de acreedores), contra la desestimación presunta de la reclamación económica administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, contra las liquidaciones por el IIVTNU giradas con número de referencia 000201296272 y 000201296187, por importe de 206.598,08 y 103.970,28 euros, respectivamente.

La demanda se interpone en base a las siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., adquiere, de forma conjunta, los inmuebles objeto de las citadas liquidaciones, mediante escritura pública otorgada el 27 de agosto de 2007, ante el Notario de Sevilla D. Jaime Soto Madrea con el número 1911 de su protocolo. El importe de adquisición de dichos inmuebles fue:

La finca registral 89.592 por importe de 3.899.455 euros.

La finca registral 89.594 por importe de 7.748.584 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2015, las citadas fincas fueron adjudicadas a la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, S.A., mediante Decreto de adjudicación dictado con fecha 18 de febrero de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Dos Hermanas, en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 571/2013, incoada a instancia de la entidad acreedora BANCO SANTANDER, S.A.

Según se desprende del citado Decreto, ambos inmuebles fueron adjudicados a la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE SA por los siguientes valores:

La finca registral número 89.592 por importe de 3.289.650 euros

La finca registral número 89.594 por importe de 6.536.900 euros.

TERCERO.- Que a la vista del valor de adquisición y del valor de adjudicación de dichas fincas, se ha puesto de manifiesto una pérdida patrimonial que impide el devengo del Impuesto, con el siguiente resultado:

La finca registral número 89.592: -609.805 euros.

La finca registral número 89.594: -1.211.684 euros.

CUARTO.- En febrero de 2017 este Ayuntamiento giró las liquidaciones por el IIVTNU con número de referencia 000201296272 y 000201296187, por importe de 206.598,08 euros y 103.970,28 euros, respectivamente.

QUINTO.- Que como consecuencia de todo lo anterior, considera no ajustada a Derecho las citadas liquidaciones por el IIVTNU, por lo que con fecha 15 de marzo de 2017, presentó ante este Ayuntamiento recurso de reposición contra sendas liquidaciones, siendo desestimado mediante resolución número 1273/2019, dictada el 29 de octubre de 2019 en el expediente 2017/000024-REC. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2019, se interpuso Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, sin que se haya dictado resolución alguna.

Atendiendo a los hechos expuestos, la recurrente solicita se dicte Sentencia estimatoria del recurso, con expresa imposición de las costas a esta Administración.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 16/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 98/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 13 de abril de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 98/2021, interpuesto por la entidad JANDER, S.L. contra la desestimación de la reclamación de fecha 19 de noviembre de 2020, interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando la no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con devolución del impuesto correspondiente por tal concepto, liquidación con número de referencia 000259418904, por un importe de 1.635,51 euros.

El recurrente en los **HECHOS** de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Que al amparo de subasta celebrada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas, se dictó en fecha 7 de julio de 2005, Auto de Adjudicación a favor de la mercantil demandada, JANDER, S.L., por un importe de 73.600 euros, de la finca "*URBANA.- NÚMERO ONCE.- Piso situado en la planta segunda, trasero izquierda, mirado desde la calle de su situación, de la casa número uno de la Avenida de Martínez Montañés, que forma parte de la Unidad Residencial El Arenal, de Dos Hermanas, Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Dos Hermanas, al tomo 1.387, libro 1.387, folio 94, Finca 13.900*".

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en fecha 20 de marzo de 2017 se procedió a la venta de la vivienda, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Ildefonso Palacios Rafoso, con el número 557 de su protocolo, por importe total de 65.600 euros.

SEGUNDO.- Que por esta compraventa, este Ayuntamiento le notifica la liquidación con número de referencia 000259418904, por el concepto del Impuesto por el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por un importe de 1.635,51 euros, que fueron satisfechos en fecha 4 de enero de 2021.

TERCERO.- Que como consecuencia de esta transmisión no ha tenido ningún enriquecimiento ni ganancia patrimonial; por lo que considera NO ajustada a derecho la liquidación girada, al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo del 2017, recaída en la cuestión de inconstitucionalidad número 4864-2016, que ha declarado inconstitucionales y nulos los Artículos 107.1, 107.2ª) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aunque solo en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor, todo ello por vulneración del “principio de capacidad económica” recogido en el Artículo 31.1 de la Constitución Española.

Atendiendo a los hechos expuestos, solicita:

- La anulación del acto administrativo impugnado, y por ende, acuerde declarar la Exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la devolución del importe desembolsado por este concepto.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2021 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de ABRIL 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 34.923,78 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 11.550,20 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 32.207,30 euros
Personal Eventual por un total de 184,32 euros

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL: 78.865,60 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud de Anticipo Reintegrable remitida a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por el trabajador y por el importe que se relaciona en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 1.500 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Fecha solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
52232813C	PONCE VÁZQUEZ	JUAN	OFICIAL ALBAÑIL	LI	14/04/2021	1500	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Los 3 Auxiliares Administrativos destinados a RRHH, llevarán a cabo la implementación del proceso selectivo de 185 peones para Limpieza viaria y Mantenimiento urbano correspondientes a la Línea 5 del Plan Contigo, realizando funciones de recogida y gestión de solicitudes.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	RENTAS
3	AUX. ADMVO/A	TC	2 MESES	RRHH

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
17	LIMPIADORAS	TP	3 MESES	LIMPCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/068	15 de Abril de 2021	16	11.829,49
DECRETO CMEN/2021/069	16 de Abril de 2021	8	6.645,87
DECRETO CMEN/2021/070	19 de Abril de 2021	10	19.268,38
DECRETO CMEN/2021/071	20 de Abril de 2021	13	30.231,72
DECRETO CMEN/2021/072	21 de Abril de 2021	16	37.748,51
	TOTAL	63	105.723,97

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

10.- EXPDTE. 02/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA VISTAZUL”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público en Barriada Vistazul”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento ochenta mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (180.277,44 €), más el IVA correspondiente por treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos (37.858,26 €), lo que supone un total de doscientos dieciocho mil ciento treinta y cinco euros con setenta céntimos (218.135,70 €).

El expediente se publicó con fecha 29 de enero en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de febrero de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de febrero de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	160.374,81
2	EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	120.549,38
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	131.602,53
4	ETRALUX, S.A.	159.364,79
5	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	157.926,62
6	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	76.000,00
7	IMESAPI, S.A.	139.893,21
8	IMS 2000 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	115.769,08
9	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	152.576,36
10	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	130.019,90
11	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	136.109,44
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	147.920,00
13	INTEGRA CONEXIONES, S.L.	137.458,39
14	JORGE CAMACHO CANGUEIRO	171.862,85
15	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	127.800,00
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	103.986,64
17	MONELEC, S.L.	127.258,10
18	MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L.	171.263,56

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19	MONTAJES ELÉCTRICOS DEL GUADIANA AGRÍCOLES E INDUSTRIALES, S.A.	175.023,70
20	MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.	167.230,22
21	MOVICONTEX, S.L.	138.563,35
22	ORVI SOTOLOR, S.L.	151.520,61
23	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. – TECLIMEL INSTALACIONES PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	170.200,00
24	SISTEM INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES EPC, S.L.	137.731,96
25	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	143.681,12
26	SUROESTE TÉCNICOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS, S.L.	141.394,07
27	UTE LED VISTAZUL EFIMONSER, S.L. – INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO, S.L.	123.694,52
28	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	102.800,00
29	VILAFLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	174.600,00
30	XIFRAM, S.L.	145.000,00

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas, excepto las siguientes: “Integra Conexiones, S.L.”, “Teclimel Instalaciones Proyectos y Obras, S.L.” e “Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L.”.

Requeridas las empresas indicadas con fecha 18 de febrero de 2021 para que acrediten su inscripción en el Registro, se recibe respuesta con el siguiente resultado:

- “Integra Conexiones, S.L.”: Acredita haber solicitado su inscripción en el Registro con fecha 13 de enero de 2021, no resultando estar inscrita en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- “Teclimel Instalaciones Proyectos y Obras, S.L.”: Acredita haber solicitado su inscripción en el Registro con fecha 28 de noviembre de 2018, no resultando estar inscrita en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- “Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L.”: Acredita haber solicitado su inscripción en el Registro con fecha 18 de febrero de 2021, no resultando estar inscrita en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa acuerda excluir a los siguientes licitadores por no acreditar su inscripción en el ROLECE en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones:

- “Integra Conexiones, S.L.”.
- “UTE Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. – Teclimel Instalaciones Proyectos y Obras, S.L.”: Por no acreditar su inscripción la empresa “Teclimel Instalaciones Proyectos y Obras, S.L.”.
- “UTE. LED Vistazul Efimonser, S.L. – Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L.”: Por no acreditar su inscripción la empresa “Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L.”.

Asimismo, por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, conforme a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que no aportan la documentación exigida las siguientes empresas relacionadas con los números 1, 5, 6, 8, 9,10, 11, 14, 15, 19, 20, 22, 24, 26, 28, 29 y 30.

Requeridas las empresas indicadas con fecha 25 de febrero de 2021 para que acrediten su inscripción en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, se recibe correctamente la documentación requerida por parte de todas las empresas excepto por el licitador “Suroeste Técnicos Industriales Extremeños, S.L.”.

La Mesa de Contratación acuerda excluir a la empresa “Suroeste Técnicos Industriales Extremeños, S.L.” por no atender al requerimiento de acreditación de inscripción de la empresa en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

A continuación, por la Mesa se procede a dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de comprobar la documentación de todas las empresas que contemplan en su oferta unas luminarias que considere equivalentes a las referenciadas en Proyecto.

Con fecha 19 de marzo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de analizar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, de fecha 17 de marzo de 2021.

La Mesa procede a aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos, y excluye a los siguientes licitadores en base al informe técnico aprobado:

- Efilumen Proyectos y Obras, S.L.
- Iluminaciones Futuras de Led, S.L.
- IMS 2020 Soluciones de Energía, S.L.
- Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L.
- Ingeniería de Alta y Baja Tensión, S.L.
- Llyr Eléctrica, S.L.
- Magtel Operaciones, S.L.U.
- Monelec, S.L.
- Movicontex, S.L.
- Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anomalía, resultando que la empresa “Eiffage Energía, S.L.U.” incurre en baja temeraria.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a requerir a la empresa “Eiffage Energía, S.L.U. con fecha 22 de marzo de 2021 para que proceda a justificar su oferta, recibándose respuesta por parte de la empresa con fecha 24 de marzo de 2021, dándose traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales.

Con fecha 30 de marzo de 2021, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, se procede a analizar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con fecha 25 de marzo de 2021 relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa “Eiffage Energía, S.L.U.”.

Por la Mesa se aprueba el informe técnico que antecede en sus propios términos, se procede a la baremación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, y se procede a aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Nº	DENOMINACIÓN DE OFERTAS	PUNTUACIÓN
1	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	100,00
2	SISTEM INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES EPC, S.L.	87,41
3	IMESAPI, S.A.	82,97
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	75,19
5	XIFRAM, S.L.	72,48
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	66,48
7	ORVI SOTOLOR, S.L.	59,08
8	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	56,91
9	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	45,92
10	ETRALUX, S.A.	42,96
11	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	40,89
12	MONTAJES ELÉCTRICOS VILAFRANCA, S.L.	26,80
13	MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L.	18,52
14	JORGE CAMACHO CANGUEIRO	17,29
15	VILAFLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	11,66
16	MONTAJES ELÉCTRICOS DEL GUADIANA AGRÍCOLES E INDUSTRIALES, S.A.	10,79

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, por la Mesa de Contratación se requiere a la empresa “Eiffage Energía, S.L.U.”, CIF B 02272490, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 131.602,53 euros más 27.636,53 euros, lo que totaliza la cantidad de 159.239,06 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.580,13 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 02/2021/CON “Modernización de la instalación de alumbrado público en Barriada Vistazul, a la empresa “Eiffage Energía, S.L.U.”, CIF B 02272490, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Pol. Ind. Ctra. La Isla parcela E L-3, Tlfno. 954610400 y correo electrónico juasanchez@energia.eiffage.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de ciento treinta y un mil seiscientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (131.602,53 €), más veintisiete mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de IVA (27.636,53 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros con seis céntimos (159.239,06 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPDTE. 20/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 20/2021/CON “Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de cincuenta y dos mil veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (52.024,79 €), más el IVA correspondiente de diez mil novecientos veinticinco euros con veintidós céntimos (10.925,21 €), totalizando la cantidad de sesenta y dos mil novecientos cincuenta euros (62.950,00 €)

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 7 de marzo de 2021, y en el DOUE el 10 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de marzo de 2021.

Con fecha 26 de marzo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ALIMENTACIÓN 24 HORAS S.C.A.	- DEUC - Declaración Responsable
2	DOC 2001, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
3	ECLIMPO INTEGRAL, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
4	FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
5	HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
6	ISABEL VALLE MAYORGA 05, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
7	LIMPIEZA TORRESOL, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
8	MUPE DESARROLLO, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
9	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L	- DEUC - Declaración Responsable
----	--------------------------------	-------------------------------------

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 26 de marzo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ALIMENTACIÓN 24 HORAS S.C.A.	49.000,00 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
2	DOC 2001, S.L.	48.122,93 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
3	ECLIMPO INTEGRAL, S.L.	51.900,00 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
4	FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.	51.411,58 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
5	HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.	49.426,00 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
6	ISABEL VALLE MAYORGA 05, S.L.	48.278,98 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
7	LIMPIEZA TORRESOL, S.L.	51.333,33 €	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Barrido semanal de rampas: 2 - Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			nocturno): 2 - N° de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
8	MUPE DESARROLLO, S.L.	46.891,00 €	- N° de Barrido semanal de rampas: 2 - N° de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - N° de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - N° de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
9	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	148.270,30 €	- N° de Barrido semanal de rampas: 2 - N° de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - N° de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - N° de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2
10	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L	48.620,00 €	- N° de Barrido semanal de rampas: 2 - N° de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno): 2 - N° de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno): 2 - N° de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación: 2

Analizadas las ofertas económicas por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que ninguna oferta estaba incurso en presunción de anormalidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas debían aportar un Estudio Económico del Servicio para la duración total del contrato, incluida la prórroga establecida (cláusula octava del PCAP), acordando la Mesa dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales para su revisión y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 6 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico de fecha 6 de abril de 2021, relativo al contenido del sobre B.

SEGUNDO.- Excluir a las empresas “Eclimpo Integral, S.L.” y “Searo Servicios Generales, S.L.” en base a lo expuesto en el informe técnico aprobado.

TERCERO.- Requerir a las empresas “Alimentación 24 horas, S.C.A.”, “Forgeser Servicios del Sur, S.L.”, “Hercules Servicios Generales de Integración, S.L.”, “Isabel Valle Mayorga 05, S.L.”, “Limpieza Torresol, S.L.” y “SAV Servicios Generales y Protección, S.L.” para que procedan a aclarar las incidencias detectadas de conformidad con lo expuesto en el informe técnico aprobado.

Requeridas las empresas indicadas, se recibe respuesta por parte de todas ellas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de las aclaraciones a los Servicios Económicos Municipales para su revisión y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 16 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico de 14 de abril de 2021, sobre aclaraciones y contenido del sobre “B”, así como la baremación y orden de prelación de las ofertas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la siguiente baremación y orden de prelación de las ofertas, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMATICAS	TOTAL
1.MUPE DESARROLLO, S.L.	46.801,91	80,00	20,00	100,00
2. DOC 2001, S.L.	48.122,93	59,77	20,00	79,77
3.ISABEL VALLE MAYORGA 05, S.L.	48.278,98	57,38	20,00	77,38

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.ALIMENTACIÓN 24 HORAS S.C.A.	49.000,00	46,33	20,00	66,33
5.SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	49.423,43	39,85	20,00	59,85
6.HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.	49.426,46	39,80	20,00	59,80
7.LIMPIEZA TORRESOL, S.L.	51.333,33	10,59	20,00	30,59
8.FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.	51.411,58	9,39	20,00	29,39

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, CIF nº B-01700590, que presenta la oferta mejor valorada y cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 46.801,91 € más IVA, por importe de 9.828,40 € lo que totaliza la cantidad de 56.630,31 € para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.020,29 correspondiente al 5% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 59/2020/CON. ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe que se suscribió, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el artículo 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha 9 de abril de 2021, sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, el director de las obras D. José Manuel Rivera Jiménez; y D. Francisco José Repullo Gómez, en representación de la empresa adjudicataria OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-91792994.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco Javier Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 59/2020/CON. APROBACIÓN SEGUNDA CERTIFICACIÓN ORDINARIA Y ÚLTIMA “OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 9 de abril de 2021 se formalizó el acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

Por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L -CIF B91792994- se ha presentado la certificación última, que suscribe el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 80.584,40 € más 16.922,72 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 147.888,62 € (IVA incluido); *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.* A la certificación se adjunta factura nº 1621 de fecha 13-04-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda ordinaria y última presentada por el contratista, por importe total 97.507,12 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 05/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. EXPTE. 05/2017/CON, siendo la empresa ELECTRICITAT BOQUET, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 3.759,38 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 25-02-2021 (Reg. Gral. nº 2021007047) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M^a Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21^a del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 19-04-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, ELECTRICITAT BOQUET, S.L. CIF: B-62145503 por el importe 3.756,38 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 05/2017/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 43/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS URBANIZACIÓN EN PARQUE JOSÉ BENJUMEA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018 adjudicó a la empresa AITANA A.C.S, SL la licitación de las obras que se expresan en el asunto para la que se requirió, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 4.184,72€

El acta de recepción se formalizó con fecha 8 de marzo de 2019, a partir de la cual comenzó el plazo de garantía establecido en la cláusula 23^a del Pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación.

Por D. Ignacio Antonio Estevan Dols, en representación de la empresa contratista, se solicitó en escrito presentado el 28 /04/2020 (Reg. Gral. nº 200009422) la devolución de la referida fianza.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23^a del Pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación, y una vez comprobado que no existen reparos achacables a la ejecución de las obras, el arquitecto técnico de la sección de Proyectos y Obras responsable del contrato, D. Ismael Muñoz Rivera, emite informe favorable con fecha 13-04-2021.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva del contrato de las obras de urbanización en Parque José Benjumea, Exp. 43/2018/CON, en su día adjudicado a AITANA A.C.S, SL – CIF: B54593504-.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 47/2020/CON. ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha 15 de abril de 2021 por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero, el director de la obra D. Ismael Muñoz Rivera; y D. Juan Blas Oliva Maldonado, en representación de la empresa adjudicataria Firmes y Asfaltados del Sur, S.L -CIF: B-91698118-.

Se le anexa documento que recoge reparo del director facultativo en lo que respecta al retraso del suministro y la colocación de las luminarias que se recogen en las mejoras 1 y 2 del proyecto licitado, que no interfieren en el normal uso de los viales afectados por las obras. Una vez se haya subsanado el mismo, se hará constar debidamente y empezará el plazo de la garantía previsto en el Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco Javier Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 000013/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA C/ MUÑOZ SECA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que para llevar a cabo una de las actuaciones previstas para el presente ejercicio, se ha encomendado a los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras la elaboración del Proyecto de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca, que ha redactado el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un presupuesto total de 544.893,76 € IVA incluido.

Las obras, que tienen como finalidad ampliar la superficie del viario público objeto de la actuación, la calle Muñoz Seca, hacen necesario retranquear el cerramiento del C.E.I.P. Cervantes así como demoler parcialmente la cubierta metálica de la pista polideportiva del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

centro y el edificio destinado a dependencias administrativas y comedor del mismo. En la actuación se incluye también el reasfaltado de la Plaza del Instituto.

Por el jefe de la sección, D. José M^a Bonilla Medina, se informa que el contenido del proyecto reúne todos los documentos y determinaciones exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Constan en su expediente:

- ✓ Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del ámbito del proyecto.
- ✓ Informe de la Concejalía de Igualdad y Educación, con resultado favorable, sobre la viabilidad de la mejora perimetral y de accesos al CEIP Cervantes de fecha 19 de abril de 2021, en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer las obras de accesibilidad y reorganización interior del centro previstas en el proyecto, contribuyendo a un mejor funcionamiento mismo. Se indica igualmente que las obras han sido comunicadas a la Dirección del centro, así como las condiciones en las que llevarían a cabo.
- ✓ Informe urbanístico favorable de la arquitecta del Servicio de Urbanismo D^a M^a Dolores Prados Molina de fecha 20-04-2021.
- ✓ Informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General Juan J. Mora Hidalgo de fecha 20-04-2021, con sujeción a los determinantes que en el mismo se recogen.
- ✓ Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 21-04-2021 por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, en aplicación a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN EN CALLE MUÑOZ SECA EXPTE. 000013/2021-POM con un Presupuesto Total de Contrata de 450.325,42 € más 94.568,34 € en concepto del 21% del IVA, lo que supone un total de 544.893,76 € (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos). La obra tiene un plazo de ejecución previsto de cuatro meses desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

El gasto será aplicado a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa se llevará a cabo por D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. José Manuel Rivera Jiménez, siendo éste último también el responsable en la coordinación de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- INICIACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE SUELOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN DE REEQUIPAMIENTO DENOMINADA ARE-2 “CASILLA DE LOS PINOS” Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA PREVISTA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de que el Plan General de Ordenación Urbanística vigente en Dos Hermanas, estableció un intercambiador modal de transportes públicos interurbanos (ferrocarril y metro-bus) destinado a dar servicio al norte del núcleo principal y a los nuevos crecimientos de la zona Entrenúcleos. Básicamente consiste en un nuevo apeadero de ferrocarril situado en el punto de enlace de la vía de ferrocarril Sevilla – Cádiz con el metro – bus, que es prolongación de la Línea 1 de Metro de Sevilla, y con las avenidas Adolfo Suárez y de La Libertad.

Con el objetivo mencionado de dotar a la ciudad de un intercambiador modal de transportes, el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado el 26 de julio de 2002 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla; y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, estableció una **Actuación de reequipamiento, denominada ARE-2 “Casilla de los Pinos”**, cuya gestión es aislada en suelo urbano consolidado por expropiación.

De los 8.867 m² que se prevén necesarios para tal fin, 1.785'11 m² son de dominio privado, siendo por tanto éstos, suelos precisos de obtener por estar afectados por la ejecución de la citada infraestructura. Esta última superficie se corresponde en su totalidad con la finca registral núm. 5893 inscrita en el Registro de La Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, rodeada en todos sus lados por suelo público.

URBANA. Suerte de tierra al sitio de “El Barrero” en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, hoy Avenida de la Libertad núm. 31, de cabida de mil setecientos ochenta y cinco metros con once decímetros cuadrados, o sea, diez y ocho áreas, y cuyos linderos son: al Norte, en línea de 35'60 metros lineales, con tierra de Doña María Ibarra; al Este, en línea de 48'50 metros con la antigua carretera de Madrid-Cádiz en su km 552; al Oeste, con terrenos de RENFE y vía férrea Sevilla-Cádiz, en su km 17, en línea de 48'50 metros; y al Sur, con tierras de Don Niceto James Montero y su esposa Doña Vicenta Hernández Pérez, de la que se segrega en línea de 36'90 metros.

El titular de la finca reseñada conforme a la información que se desprende de la oportuna nota simple registral, es JAMONES SEGOVIA, S.A.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Referencia Catastral, 001000400TG33B0001EQ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, “la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en los registros públicos que produzcan presunción de titularidad,....”.

La gestión de estos suelos, tal como previene la oportuna ficha de descripción de la actuación de reequipamiento, denominada ARE-2 “Casilla de los Pinos”, se prevé como actuación aislada en suelo urbano consolidado por expropiación.

Régimen urbanístico de los suelos necesarios para la actuación:

Clasificación: suelo urbano consolidado.

Calificación: Transporte e Infraestructura (IF).

Dominio: público.

Objetivos de la ordenación:

- El objeto de esta actuación es dotar de una nueva estación de ferrocarril a la ciudad que dé servicio a la zona norte del núcleo principal y a los nuevos crecimientos de la zona Entrenúcleos.
- El uso pormenorizado es Grupo III Ferroviario, del uso global Transporte e Infraestructura (IF).

Gestión: aislada en suelo urbano consolidado por expropiación.

El Artículo 5.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, establece que.... “*Corresponderá a las personas o entidades que ostenten la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa solicitar de la respectiva Administración expropiante **la iniciación del expediente expropiatorio en su favor**, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, pudiendo la Administración expropiante pedirles cuantas justificaciones estime pertinentes y efectuar por sus propios medios las comprobaciones necesarias*”. En el caso que nos ocupa, coinciden en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, las cualidades de **administración expropiante**, por cuanto titular de la potestad expropiatoria - Artículos 3.1 y 2 del Reglamento y segundo.1 de la de la LEF- y de **beneficiario de la expropiación**, sujeto que representa el interés público o social -Artículo 3.1 del Reglamento-.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, determina en su Artículo 42, el Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística y así, en su apartado 2 establece: “la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará **la declaración de utilidad pública** y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios”.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía recoge en su Artículo 160, los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo. Su apartado 3 establece: “La declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará la **declaración de la utilidad pública**”. Previendo por su parte este apartado 1, en su párrafo b), “el destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.

De conformidad con el Artículo noveno de la LEF *para proceder a la expropiación forzosa, será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado*. Y por su parte, el Artículo diez de la misma Ley, establece que.....”*La utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio*.

Por su parte, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, determina que “*La declaración de utilidad pública e interés social a que se refiere el artículo noveno de la Ley llevará consigo la autorización para expropiar los bienes o derechos necesarios para la realización de las obras o el establecimiento de los servicios*”.

Consta en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, partida presupuestaria núm. 510 61000, denominada “*Expropiaciones: convenios de desarrollo*”, dotada de fondos suficientes para atender el pago del valor que se estime como justiprecio de los suelos.

A la vista de la información anterior, por parte de la Junta de Gobierno Local, procede adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites del oportuno expediente expropiatorio.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el PGOU de Dos Hermanas considerar de utilidad pública e interés social la **Actuación de reequipamiento, denominada ARE-2 “Casilla de los Pinos”**, que conlleva la construcción de intercambiador modal de transportes públicos interurbanos (ferrocarril y metro-bus).

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a JAMONES SEGOVIA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE ABRIL DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de abril de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000035/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 9

EXPTE. 000036/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS AMPLIACIÓN Y VIVIENDA, EN CL VILLALAR, 6

EXPTE. 000037/2021-LC.- VIVIENDA FAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MAESTRO BRAÑA, 31

EXPTE. 000038/2021-LC.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN 94,32 M2, EN CL. MARTÍN ALONSO PINZÓN, 31

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000039/2021-LA.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE UNA PLANTA PARA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, EN CL MARIANA DE PINEDA, 24 LOCAL 2

EXPTE. 000040/2021-LA – LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ LA MINA, 2 LOCAL R

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000088/2021- CPA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA, EN AV LOS PINOS, 16 LOCAL 11-A

EXPTE. 000089/2021- CPA.- OFICINA DE GESTION Y ZONA DE RECEPCION Y EXPEDICION DE SOBRERIA Y PEQUEÑO PAQUETE. (EMPRESA DE MENSAJERIA). EN AV DE ANDALUCÍA, 264

EXPTE. 000090/2021- CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN CL BOLONIA TORRES DE NUEVO QUINTO L 5

EXPTE. 000091/2021-CPA.- INSTALACION DE EQUIPOS DESTINADOS A EMISION Y/O RECEPCION DE SEÑALES A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EN CL NTRA. SRA. DEL CARMEN, 111

EXPTE. 000092/2021-CPA.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN AVDA. DE MONTEQUINTO, S/N

EXPTE. 000093/2021-CPA – BAR SIN MÚSICA Y CON COCINA EN C/ VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 40 LOCAL 9

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000318/2021-LO.- ARREGLO DE PATIO Y DUCHA EN AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 5

EXPTE. 000320/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 6 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3KW. EN CL CONZALO DE BERCEO, 98

EXPTE. 000321/2021-LO.- PICADO, ENFOSCADO Y ENLUCIDO DE FACHADA, EN CL SORIA, 20

EXPTE. 000322/2021-LO.- DIVISIÓN DE UN LOCAL EN CUATRO LOCALES, EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000324/2021-LO.- REFORMADO DE P.B.E. PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MANUEL RUBIO DOVAL, 67

EXPTE. 000326/2021-LO.- REFORMAS DE ALBAÑILERÍA; REFORMAS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y SANEAMIENTO; REVESTIMIENTOS; REPASO CUBIERTAS; PUERTA AUTOMÁTICA PARA COCHE, CL DEL MIRABRÁS, 5

EXPTE. 000327/2021-LO.- REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL BENAVENTE, 32

EXPTE. 000328/2021-LO.- REFORMA INTERIOR EN LOCAL DESTINADO A PLATAFORMA LOGISTICA, AMPLIANDO LA ZONA DE CAMARA FRIGORIFICA CON 965 M2 ADICIONALES Y ALMACENAMIENTO DE SECO CORRESPONDIENTE. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 26 PARCELA 99

EXPTE. 000329/2021-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO (QUITAR AZULEJOS, BAÑERA Y BIDÉ EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4

EXPTE. 000332/2021-LO.- EJECUCIÓN DE PISCINA, INSTALAR CENADOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA. EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 42

EXPTE. 000333/2012-LO.- INSTALACIÓN PANEL FOTOVOLTAICO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1K

EXPTE. 000334/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL FULGENCIO MORÓN RÓDENAS, 6

EXPTE. 000335/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CIDE HAMETE, 18

EXPTE. 000336/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS TÉRMICAS, EN CL WAMBA, 9

EXPTE. 000337/2021-LO.- APERTURA DE HUECO PARA PUERTA PEATONAL EN CITARA DE LADRILLO DE 100 X 2,10 Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 68 1º

EXPTE. 000338/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE OBRA DE ALUMINIO Y ESPACAPARATE EN C/ PARÍS, 27 LOCAL 16

EXPTE. 000339/2021-LO – INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR EN C/ DOCTOR LÁZARO DE FLORES, 1-A

EXPTE. 000340/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS: REFORMA DE COCINA EN URB. CIUDAD BLANCA, 13-3-3

EXPTE. 000342/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ GINER DE LOS RÍOS, 30

EXPTE. 000343/2021-LO – LEGALIZACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN C/ GONZALO DE BERCEO, 78

EXPTE. 000344/2021-LO – CAMBIO DE AZULEJOS BAÑO Y SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN C/ MARCELO SPÍNOLA, 10-1º-C

EXPTE. 000345/ 2021-LO – RECORTE HORMIGÓN ACERAS, REBAJE TIERRA Y CERRAMIENTO PARCELA EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO , PARCELA IE 7 MEGAPARK

EXPTE. 000346/2021-LO – LEGALIZACIÓN PLACAS SOLARES EN C/ CORBONES, 9

LICENCIAS DE OBRAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000319/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 36

EXPTE. 000323/2021-LO.- OBRA NUEVA DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINICA, EN CL SIERRA MAGINA, 13 P.I. LAS NORIETAS

EXPTE. 000325/2021-LO.- RASPADO Y PICADO EN EL PATIO INTERIOR Y ENLUCIDOS DE DESPERFECTOS CON MORTERO HIDRÓFUGO. TERMINACIÓN A DOS MANOS DE REVESTIMIENTO DE FACHADAS EN PLAZA DE PARMA, 1 PTA 35 B

EXPTE. 000330/2021-LO.- CAMBIO DE ACABADOS EN COCINA Y PINTADO DE TODA LA VIVIENDA, EN PASAJE AZALEA, 3

EXPTE. 000331/2021-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO (LEGALIZACIÓN), EN CL BUENOS AIRES, 31

EXPTE. 000341/2021-LO – REFORMADO, CONSTRUCCIÓN DE 123 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, SÓTANO PARA APARCAMIENTO Y TRASTEROS, ZONAS COMUNES DE ESPARCIMIENTO, PISCINA Y ZONAS DEPORTIVAS EN SC- SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BC-3

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE ABRIL DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 a 19 de abril de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000003/2021-LP.- PROYECTO PARCELACIÓN SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA BC-4

EXPTE. 000009/2021-LP - LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 12

EXPTE. 000012/2021-LP.- SEGREGACIÓN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 PARC UA-14

EXPTE. 000032/2020-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN. SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-6 DE LA UE-2

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000070/2020-LA.- NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA, EN PG ORIPPO, 6 A

EXPTE. 000091/2019-LA.- ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO, EN CL SIROCO, 11

LICENCIAS DE OBRAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000003/2021- LA - ALMACENAMIENTO DE ACEITES: CUBIERTO CON TANQUES 5.532 M2: 6 TANQUES DE 9 METROS DE DIÁMETRO Y 18 METROS DE ALTURA, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 1MKG DE ACEITE ALIMENTARIO; 12 TANQUES DE 12,50 METROS DE DIÁMETRO Y 18 METROS DE ALTURA, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 2MKG DE ACEITE ALIMENTARIO; 5 TANQUES DE 15 METROS DE DIÁMETRO Y 18 METROS DE ALTURA, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 3MKG DE ACEITE ALIMENTARIO; ZONA DE CONTROL (PLANTA BAJA) 355 M2 CONSTRUIDOS Y ZONA ADMINISTRATIVA (PRIMERA PLANTA) 200 M2 CONSTRUIDA; TANQUES PCI.; CARGADERO CUBIERTO CON MARQUESINA. 400 M2C; ZONA DE BÁSCULA Y APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS; LAVADERO DE CAMIONES 320 M2C; ASEOS Y ZONA DE DESCANSO PARA CAMIONEROS 87,84 M2C; ZONA DE ESPERA Y MANIOBRA DE CAMIONES. CERRAMIENTO DE PARCELA EN SC SNP-18 IBARBURU

EXPTE. 000009/2021- LA ADECUACIÓN LOCAL EXTABLECIMIENTO HOSTELERÍA SIN COCINA EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 LOCAL 40

EXPTE. 000022/2021-LA - ADECUACIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN CON NAVE ANEXA PARA ALMACEN Y VENTA ON -LINE, DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y COMPLEMENTOS PARA FURGONETAS, CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN CL LA PALMERA, 67 A Y 67 B

EXPTE. 000110/2020-L.A - ADECUACIÓN DE NAVE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CL SIROCO, 29.

EXPTE. 000028/2021-LO - EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR PARSE DESARROLLA EN DOS BLOQUES PARA 32 VIVIENDAS, ZONAS COMUNES CON PISCINA, APARCAMIENTOS, TRASTEROS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTOS EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL ESQUINA C/ ALBÉNIZ

EXPTE. 000108/2021-LO – LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MONTEVIDEO, 30.

EXPTE. 000218/2021-LO - LEGALIZACIÓN PLACA SOLAR EN C/ EL ARSENAL, 33

EXPTE. 000275/2020 - LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2.6KW Y 6 PANELES, DIRECTAMENTE SOBRE CUBIERTA PLANA PRINCIPAL, PARA AUTOCONSUMO EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 17

EXPTE. 000849/2020-LO.- ESTADO FINAL DE OBRA EN CL CERRO GORDO, 52

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por FAMILIA JURADO LARA, S.L. CON CIF B-90125527, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 288 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000578/2019-L.O., para DEMOLICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 356,67 M2 CONSTRUIDOS con emplazamiento en C/ JOVELLANOS, 3, JAIME GIL DE BIEZMA, 2-A

Por la entidad interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la sociedad interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 199/2020/CM. ANULACIÓN CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 28 de Enero de 2021, mediante Decreto CMEN/2021/17, se procedió a la aprobación de contrato 199/2020/CM, consistente en la renovación de los Carnet de Conducir del personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. El proveedor es la empresa Centro medico La Estrella con CIF 90321126.

Una vez remitido el contrato aprobado al proveedor, este informa a esta jefatura de un cambio en la denominación de la empresa y del CIF de la misma.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 199/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2021/17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPDTE. 23/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 33), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario, para la licitación 23/2021/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m³, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento treinta mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (130.587,51 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintisiete mil cuatrocientos veintitrés euros con treinta y ocho céntimos (27.423,38 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y ocho mil diez euros con ochenta y nueve céntimos (158.010,89 €).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 15 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de marzo de 2021.

Con fecha 6 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	BUCHER IBÉRICA, S.L.U.	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora.

Con fecha 8 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición técnica y muestra), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	BUCHER IBÉRICA, S.L.U.	- Memoria técnica

La Mesa acordó dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 14 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de analizar el Informe Técnico emitido por el Técnico Responsable, relativo a la valoración de los juicios de valor, aprobándose el mismo en sus propios términos.

Con fecha 16 de abril de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	BUCHER IBÉRICA, S.L.U.	130.500,00 €	Plazo entrega: 70 días Garantía: 24 meses

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si la oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando no estar en tal situación.

La Mesa procedió a la baremación de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, así como a proponer a la JGL la adjudicación de la licitación a la empresa “Bucher Iberica, S.L.U.”, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación de la oferta aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
BUCHER IBERICA, S.L.U.	130.500,00 €	40	40	5	85

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**BUCHER IBERICA, S.L.U.**”, CIF n.º **B-79420568**, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por importe de **130.500,00 € más IVA, por importe de 27.405,00 € lo que supone un total de 157.905,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la **garantía definitiva por importe de 6.525 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPDTE. 28/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 190 CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.” Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2021 (punto 37), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario, para la licitación 28/2021/CON “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 l”, con un presupuesto base de licitación de 165.289,26 € más IVA, por importe de 34.710,74 € lo que totaliza la cantidad de 200.000,00 € con un plazo de entrega de 60 días desde la formalización del contrato.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 22 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 06 de abril de 2021.

Con fecha 8 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora.

Con fecha 13 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición técnica y muestra), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN TÉCNICA
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS	- Memoria - Acta de recepción de muestra

Por la Mesa se acordó dar traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales para el análisis de la documentación presentada y emisión del correspondiente informe técnico.

Con fecha 16 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de analizar el Informe Técnico emitido por el Técnico Responsable, aprobándose el mismo, que recoge que la proposición técnica reúne todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la misma fecha se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS	163.400,00 € Importe unitario: 860,00 €

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si la oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando no estar en tal situación.

Teniendo en cuenta que la cláusula cuarta del pliego establece que se pretende la adquisición de un total de 190 contenedores como mínimo, puesto que en función del precio unitario previsto, el importe total consignado permite adquirir hasta esa cifra. No obstante, en caso de que el precio unitario de adjudicación sea inferior, se podrán solicitar más unidades a ese mismo precio hasta agotar el crédito existente, por lo que la Mesa propone la adquisición de **192 contenedores**, al precio unitario de **860 €**, lo que supone la cantidad de **165.120 €** más IVA, por importe de **34.675,2 €**, que supone un total de **199.795,2 €**

La Mesa procedió a la baremación de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, así como a proponer a la JGL la adjudicación de la licitación a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación de la oferta, aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	163.400,00 € (190 contenedores)	100

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.**”, CIF n.º **B-82429754**, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato para la adquisición de 192 contenedores (cláusula cuarta del PCAP), por el importe de **165.120 €** más IVA, por importe de **34.675,2 €** que supone un total de **199.795,2 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la **garantía definitiva por importe de 8.256 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 40/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales.

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote 1.- Repuestos – Recambios para los chasis de los vehículos.
- Lote 2.- Repuestos – Recambios para los equipos carrocerías de los vehículos.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con cuarenta céntimos (132.231,40 €), con un 21% de IVA de veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (27.768,60 €), suponiendo un total de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Lote 1	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
Lote 2	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (396.694,20 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (83.305,78 €), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (479.999,98 €), desglosándose en lotes como sigue:

	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Lote 1	297.520,65 €	62.479,33 €	359.999,98 €
Lote 2	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta céntimos (727.272,70), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 41/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SIMILARES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto la adquisición de suministro de lubricantes y similares para el Taller Mecánico Municipal.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de lubricantes y similares para el Taller Mecánico Municipal”, por el importe anual de veintidós mil novecientos veinticinco euros (22.925,00 €), con un 21% de IVA de cuatro mil ochocientos catorce euros con veinticinco céntimos (4.814,25 €), suponiendo un total de veintisiete mil setecientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (27.739,25 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco euros (68.775,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (14.442,75 €), lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (83.217,75 €).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ciento veintiséis mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (126.087,50 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **306 facturas** por un importe total de **1.113.876,33 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
16A/2021	121	FACTURAS 2021	93.976,08
16B/2021	1	CONTRATOS MENORES 2020	228,93
16C/2021	64	CONTRATOS MENORES 2021	138.531,89
16D/2021	5	ACUERDOS 2021	1.659,54
16E/2021	1	LICITACIÓN 2020	951,91
16F/2021	109	LICITACIÓN 2021	831.527,90
16G/2021	5	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	47.000,08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 20/2017/CON MODIFICACIÓN CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 20/2017/CON. LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 (punto 13), se adjudicó la licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el correspondiente contrato del Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas con la empresa Andalucía Post, S.L., con CIF B91331397, con fecha 25 de julio de 2017, y siendo la duración de contrato de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2019 (punto 16), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2020 (punto 24), se aprobó la segunda prórroga establecida.

Con fecha 20 de abril de 2021, se emite informe del Técnico de Administración General, Responsable del Contrato, D. Ignacio Gil Moreno, en el que expone a tenor literal que *“Dado que la vigencia del contrato finalizará con fecha 24 de julio de 2021, y que a la fecha actual se ha consumido el importe del contrato por necesidades surgidas de forma imprevista, procede aplicar la modificación del cinco por ciento del presupuesto máximo del contrato, previsto en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al objeto de atender debidamente el Servicio por el periodo que resta de contrato.”*

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato 20/2017/CON “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas, por un 5 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 7.400,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria Andalucía Post, S.L., con CIF B91331397, para que alegue lo que estime oportuno sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 45/2020/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.-** Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- **Lote 2.-** Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- **Lote 3.-** Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (142.644,63 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (29.955,37 €), lo que supone un total de ciento setenta y dos mil seiscientos euros (172.600,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

LOTES	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
LOTE 2	48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €
LOTE 3	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
TOTALES	142.644,63 €	29.955,37 €	172.600,00 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (285.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil novecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (59.910,74 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos euros (345.200,00 €), siendo por lote:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
LOTE 2	96.000,00 €	20.160,00 €	116.160,00 €
LOTE 3	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	285.289,26 €	59.910,74 €	345.200,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, de cada uno de los lotes, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (627.636,37 €), IVA excluido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22201 Postales.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General, Director de Servicios de la Secretaría General, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO PARA GARANTIZAR LA DEUDA RECLAMADA POR CUOTAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO DE LA ISLA, EN VÍA EJECUTIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que indica que el 24 de marzo de 2021, Don Clemente Ignacio García-Junco en nombre y representación de García Junco y Cía, SA, presenta solicitud de devolución de aval, que según informa la Tesorería Municipal se encuentra constituido aún, en este Ayuntamiento.

El Aval corresponde a Banco Urquijo, SA, por importe de 11.566,46 euros (1.924.498 pts), presentado para garantizar la deuda reclamada por Cuotas de Conservación y Mantenimiento del Polígono de la Isla, en vía ejecutiva. El aval se encuentra inscrito en el Registro de Avales con el número 014381999.

Desde la Intervención municipal, se nos aporta, talones de cargo de Ingresos no presupuestarios realizados con fecha 5 de febrero de 2009 a nombre de D. Leonardo García Junco, uno por importe de 9.637,47 euros en concepto de cuota de conservación a transferir a la entidad de conservación y otro por importe de 1.928,99 euros en concepto de recargo de apremio cuota de conservación.

Ambos importes suman la cantidad de 11.566,46 euros reclamadas en su día y garantizadas con el aval anteriormente referenciado.

Consultada nuestra base de datos no encontramos recibo pendiente a nombre del citado interesado. Y consultada la base de datos de OPAEF dichos importes se encuentran en la situación de “baja valor órgano gestor”, por lo que hemos de entender que no se encuentra pendiente tampoco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar igualmente que en Tesorería se encuentra constituido el aval por importe de 11.566,47 euros, diferencia esta, entendemos, que se debe al redondeo practicado al convertir el importe en pesetas, a euros.

Por todo ello y toda vez que el interesado ha solicitado su devolución, considerándose extinguida la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley General Tributaria, no habría inconveniente en la devolución del mismo.

Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Procede la devolución de la garantía aportada por D. Leonardo García Junco para garantizar la deuda reclamada por concepto de Cuota de conservación y mantenimiento del Polígono de la Isla, por extinción de la deuda que garantizaba.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación que represento, viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas y colaboraciones. Así, con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe, colabora desde su fundación (año 2003). El último convenio con la citada asociación fue aprobado por este Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2020 (firmándose el 6 de julio del citado año). Con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, la citada asociación ha propuesto a esta Delegación, para este ejercicio 2021, las siguientes actividades:

- “Escuela de Negocios Tixe” que engloba dos proyectos formativos: el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y “FOCUS, programa de reactivación y reformulación empresarial”
- Ciclo de formación “Reactiva tu empresa”.

El “Programa Superior de Gestión de Empresas” tiene como objetivo dotar a los/las empresarios/as de herramientas y habilidades para la toma de decisiones en tiempos de crisis como la actual. Contempla módulos formativos (120 horas más sesiones de tutorías) y un bloque Webinar en abierto, de 10 sesiones online (sin límite de participantes), sobre temas de actualidad. Por su parte, “FOCUS Programa de reactivación y reformulación empresarial” focalizado en la adquisición de competencias, contempla seis sesiones de ayuda al empresario a reinventarse y poder afrontar los retos actuales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por su parte, el Ciclo de formación “Reactiva tu empresa” aporta herramientas prácticas para su aplicación en el desarrollo empresarial y facilita los contactos generando oportunidades de negocio y colaboración empresarial entre los participantes. Se realizan con periodicidad mensual en un formato abierto y participativo.

Con fecha 26 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2021 gestionadas por la citada Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

El Convenio contempla una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, el periodo de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzó el 1 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A través de la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” se contempla en el presupuesto de gastos de 2021 de esta Corporación, en transferencias corrientes, una subvención nominativa por importe de 30.000 euros.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe que incluye la “Escuela de Negocios Tixe” con el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y “FOCUS, programa de reactivación y reformulación empresarial”, y el ciclo de formación “Reactiva tu empresa”, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la citada asociación, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto de gastos de esta Corporación para 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPDTE. 14/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS COMERCIALES PARA VARIAS CALLES CENTRO URBANO DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato 14/2021/CON “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (16.475,08 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil novecientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (94.927,83 €).

Presupuesto resultante de aplicar una medición total de 3.138,11 m2 por un precio unitario de 25 €/m2, sin IVA, que se fija como precio unitario máximo de licitación.

El presupuesto se desglosa en dos anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2021						
<i>CALLE</i>	<i>UDS</i>	<i>LONGITUD</i>	<i>ANCHURA</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
ANTONIA DÍAZ	15	2,50	10,45	391,88		
SANTA CRUZ	30	2,50	6,40	480,00		
LA MINA	29	2,50	6,10	442,25		
SAN SEBASTIÁN	2	2,50	8,00	40,00		
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.354,13		
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 7% INCREMENTO				94,79		
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2021				1.448,92	25,00	36.223,00 €
				21% IVA		7.606,83 €
				TOTAL IVA INCLUIDO		43.829,83 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUALIDAD 2022						
<i>CALLE</i>	<i>UDS</i>	<i>LONGITUD</i>	<i>ANCHURA</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
ANTONIA DÍAZ	45	2,50	10,45	1.175,63	25,00	42.229,75 €
SAN SEBASTIÁN	18	2,50	8,00	360,00		
SUPERFICIE ANUALIDAD 2021				1.535,63		
IMPREVISTOS ESTIMADOS, 10% INCREMENTO				153,56		
TOTAL SUPERFICIE ESTIMADA 2022				1.689,19		
					21% IVA	8.868,25 €
					TOTAL IVA INCLUIDO	51.098,00 €

RESUMEN ECONÓMICO POR ANUALIDADES			
<i>ANUALIDAD</i>	<i>SUPERFICIE (M2)</i>	<i>PRECIO € /M2</i>	<i>IMPORTE</i>
2021	1.448,92	25,00	78.452,75 €
2022	1.689,19		
SUPERFICIE TOTAL	3.138,11		
21% I.V.A.			16.475,08 €
TOTAL IVA INCLUIDO			94.927,83 €

El plazo de ejecución de los trabajos de confección será de tres meses como máximo, contados a partir de la firma del contrato de suministro para la primera anualidad, mientras que para la segunda se fija como fecha máxima el 30 de abril de 2022.

El expediente se publicó con fecha 24 de febrero en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de marzo de 2021.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (precio por m2) (IVA excluido)
1	BOX CARPAS, S.L.	15,00 €
2	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	22,49 €
3	CUBIERTAS TECAISA, S.L.	15,62

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.	Estado de la oferta: Huella electrónica
5	INSTALACIONES E INGENIERÍA DYS, S.L.	21,58 €
6	OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U.	41,05 € Al alza del tipo de licitación
7	TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.	8,89 €

La empresa licitadora “Ilumep Pinos Puente, S.L.” presenta su oferta en modo “Huella electrónica”, comprobándose que la misma no contiene ningún fichero.

Requerida la empresa para que acredite que el envío por medios electrónicos de su oferta lo ha realizado en dos fases, es decir, que primero ha transmitido la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considera efectuada su presentación a todos los efectos, y después ha enviado el fichero que contiene la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, por parte de la empresa se acredita el envío de la huella electrónica con fecha 10 de marzo de 2021, pero no el envío del fichero que contiene la oferta.

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas, excepto la empresa “Oedim Soluciones de Impresión, S.L.U.”, que una vez requerida, aporta acuerdo de inscripción de fecha 15/12/2020 de la Sociedad “Oedim, S.L.”, con CIF nº (B23505282), así como solicitud de inscripción en el Registro de fecha 04/03/21 de la sociedad “Oedim, S.L.” con CIF nº B02968857, CIF actual y con el que se presentan a la licitación.

Por la Mesa se procede a excluir a la empresa “Ilumep Pinos Puente, S.L.” por haber presentado su oferta en modo “huella electrónica” y no haber concluido el envío de la misma por medios electrónicos, no habiéndose recibido el fichero que contiene la oferta propiamente dicha, entendiéndose que han retirado la misma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”, y excluye a la empresa “Oedim Soluciones de Impresión, S.L.U., por indicar en el Anexo II (Proposición económica) que realiza su oferta por importe de 41,05 €/m², siendo al alza del tipo de licitación, ya que éste se establece en el precio unitario máximo de licitación de 25 €/m², sin IVA.

Igualmente la sociedad “Oedim, S.L.” con CIF nº B02968857, CIF actual y con el que se presentan a la licitación no acredita estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones como exige la cláusula sexta del PCAP, aportando únicamente justificante de haberlo solicitado con fecha 04/03/21.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que la empresas “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” incurrir en baja temeraria.

Con fecha 22 de marzo de 2021 se requiere a través de la PCSP a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, siendo la fecha final de respuesta el día 25 de marzo de 2021, a las 14:00 horas, no recibándose respuesta a través de la PCSP, enviando la empresa un correo electrónico en respuesta al requerimiento con fecha 25 de marzo de 2021, a las 21.55 h., estando ya fuera del plazo establecido.

Con fecha 30 de marzo de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a excluir de la licitación a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad a través de la PCSP, ya que tratándose de una licitación exclusivamente electrónica, todas las comunicaciones realizadas en el ámbito de la tramitación de la misma, se efectúan a través de la Herramienta facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), enviando la empresa fuera de plazo un correo electrónico de respuesta al requerimiento.

Asimismo, por la Mesa se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio y se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Nº	DENOMINACIÓN EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	BOX CARPAS, S.L.	100,00
2	CUBIERTAS TECAISA, S.L.	93,80
3	INSTALACIONES E INGENIERIA DYS, S.L	34,20
4	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	25,10

A continuación, por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del PCAP y sexta del PPT, dada la naturaleza de la licitación, la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, se reinvertirá ampliándose la superficie entoldada en la calle Antonia Díaz, tomándose como referencia el precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto de licitación, se acuerda requerir a la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, CIF B93067908, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio por metro cuadrado de 15,00 € más 3,15 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 18,15 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.922,64 € correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (78.452,75 €) de las dos anualidades del contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 14/2021/CON “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, a la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, CIF B93067908, primera empresa clasificada, con domicilio en Málaga, calle Palestina 1-F, C.P. 29007, Tlf. 951900909 - 638871526 y email: info@boxservis.es, por el presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (16.475,08 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil novecientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (94.927,83 €), siendo el precio por metro cuadrado de quince euros (15,00 €), más tres euros con quince céntimos (3,15 €) de IVA, lo que totaliza la cantidad de dieciocho euros con quince céntimos (18,15 €).

SEGUNDO.- Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESOLUCIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA SITA EN C/ FORTUNA 1, MÓDULO 20, DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL P.I. CARRETERA DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que D^{ña}. Aranzazu Martín Portillo, con NIF 48963777-C, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la oficina sita en C/ Fortuna 1, módulo 20, del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria, ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 157,74 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 157,74 euros a Aranzazu Martín Portillo (NIF 48963777C).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 31/2021/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA, EN EL DISTRITO DE QUINTO EN DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito de Quintos, D^a. Fátima Murillo Vera, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro y servicio de mantenimiento de módulos sanitarios semipermanentes en la zona de la Ermita De La Alegría en el Distrito de Quinto.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y servicio de mantenimiento de módulos sanitarios para la zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación de 10.500,00 € (resultante de 3.500,00 € al año durante tres años), más 2.205,00 € del 21,00% de I.V.A, lo que totaliza la cantidad de 12.705,00 € (doce mil setecientos cinco euros) I.V.A. incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y una modificación del diez por ciento, es de diecinueve mil doscientos cincuenta euros (19.250,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a Dª. Maria Dolores Juan Perales, Responsable de la Oficina Municipal de Montequinto, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE DOS HERMANAS A LA XXV CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE MEDIO AMBIENTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el acuerdo de presentación de la candidatura de Dos Hermanas a la XXV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la candidatura de Dos Hermanas a la XXV Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, *“Recuperación, rehabilitación y preservación del patrimonio ambiental de la Laguna de Fuente del Rey. 25 aniversario”*, en la modalidad de “Conservación, Biodiversidad y Desarrollo Sostenible” mediante la puesta en valor al trabajo destinado a la conservación del medio natural, a la preservación de la biodiversidad, de los hábitats, las especies de fauna, flora y los ecosistemas, que además propicia alternativas para promover el desarrollo sostenible mediante la difusión de los valores ambientales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA, Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que visto el escrito presentado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante el cual se requiere suscribir la adhesión mediante el modelo que se adjunta, a un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de junio de 2014 se firma Convenio entre el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía, Convenio al que se adhiere el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En la actualidad ha sido necesario adecuar los convenios SIUSS a la normativa vigente, en este caso, están afectado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que firma en la disposición adicional octava, la obligatoriedad de fijar un plazo de vigencia para aquellos convenios que no tuvieran determinado un plazo, que no podrá ser superior a cuatro años. Es por esto que con fecha 24 de marzo de 2021 se ha firmado un nuevo Convenio.

La importancia de SIUSS radica en la información que suministra en el sector de los Servicios Sociales. Resulta de gran utilidad al permitir la obtención de datos estadísticos en tiempo real.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta Gobierno Local:

PRIMERO.- Suscribir la adhesión al mencionado Convenio mediante la cumplimentación del modelo que se acompaña, delegando la firma del mismo en la Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes López Sánchez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 77/2019/CON. SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 04 de diciembre de 2020 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 77/2019/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación acordó la suspensión del procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 41), se aprobó “ *Estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato*”.

En virtud de lo aprobado se incorpora en el expediente Estudio Económico realizado para la determinación del presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 42), se aprobó el precio coste hora resultante del estudio económico incorporado, así como los pliegos reguladores de la licitación rectificadas.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 28 de abril de 2021, no habiéndose recibido a la fecha oferta alguna.

Con fecha 14 de abril de 2021, la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con CIF A41626631, presenta escrito en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo cual, por la Concejala Delegada de Bienestar Social, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender de nuevo el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- ANULACIÓN DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que en el curso del año pasado se adjudicaron una serie de contratos menores desde esta Delegación de Deportes, que debido a circunstancias provocadas por el Covid 19 y otras, nunca se llevaron a cabo, por lo que relacionamos a continuación dichos contratos con el fin de proceder a su anulación.

- Con fecha 11 de marzo de 2020 se formalizó el contrato menor nº **927/2020/CM** con **“XXXX” (XXXX)**, cuyo objeto del contrato era el “Arreglo de Bicicletas para promoción de Ciclismo, por un importe de 239´99 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/45, que no se ha llevado a cabo por las circunstancias provocadas por el COVID.
- Con fecha 14 de febrero de 2020 se formalizó el contrato menor nº **634/2020/CM** con **“EXPOBIKES SEVILLA, S.L.” (B90425745)**, cuyo objeto del contrato era la “Adquisición de cascos para Bicicletas” por un importe de 269´00 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/28, que no se ha llevado a cabo por las circunstancias provocadas por el COVID.
- Con fecha 29 de octubre de 2020 se formalizó el contrato menor nº **2510/2020/CM** con **“GESTIONES POSIBLES DEL SUR.” (B90489915)**, cuyo objeto del contrato era la “Adquisición de Redes de Vóley” por un importe de 399´78 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/189, que no se ha llevado a cabo por que el material no fue nunca suministrado por la empresa.
- Con fecha 27 de julio de 2020 se formalizó el contrato menor nº **1839/2020/CM** con **“RAMON Y SEBASTIAN, S.L.” (B41236423)**, cuyo objeto del contrato era el “Arreglo del pavimento del CSD Vistazul” por un importe de 2.801´15 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/130, cuyos trabajos nunca fueron realizados por la empresa adjudicataria.
- Con fecha 13 de febrero de 2020 se formalizó el contrato menor nº **828/2020/CM** con **“ALBASOL INSTALACIONES, S.L.” (B91181925)**, cuyo objeto del contrato era la “Revisión Instalación Energía Solar Térmica” por un importe de 689´70 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/47, cuyos trabajos nunca fueron realizados por la empresa adjudicataria.
- Con fecha 20 de enero de 2020 se formalizó el contrato menor nº **129/2020/CM** con **“ITALO DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” (B91618611)**, cuyo objeto del contrato eran las “Obras para el acceso peatonal al Campo de Fútbol de Montequinto” por un importe de 4.833´71 € publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/9, cuyos trabajos no se llevaron a cabo por las circunstancias provocadas por el Covid.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 24 de enero de 2020 se formalizó el contrato menor nº **313/2020/CM** con **“ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L.” (B91724898)**, cuyo objeto del contrato era la “Retirada y Colocación Estructura Pista de Pádel” por un importe de 1.512’50 €, publicado en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/13, cuyos trabajos no se llevaron a cabo por las circunstancias provocadas por el Covid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular los acuerdos de adjudicación de los contratos relacionados, aprobados por Decretos del Delegado de Hacienda, procediéndose a la anulación de los mismos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas afectadas, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que mediante RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convoca para el ejercicio 2021, la línea de subvención plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipio y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Estando actualmente en funcionamiento el servicio como Centro Municipal de Información a la Mujer en la Concejalía de Igualdad y Educación de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente personal adscrito:

PRESUPUESTO GASTOS				
CATEG.	SALARIO	C.S.S.	DIETAS	TOTAL
P. JURÍDICA	41.632,43 €	13.058,16 €	- €	54.690,59 €
P. PSICÓLOGA	36.437,16 €	11.599,44 €	- €	48.036,60 €
INFORMADORA	30.595,86 €	9.769,08 €	- €	40.364,94 €
TOTAL PRESUPUESTO				143.092,13 €

Que, conforme al punto 5 b) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de junio de 2016, modificada por Orden 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer , las retribuciones del personal se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

bases de cotización establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio colectivo vigente a fecha de la solicitud, siendo actualmente dicha base de cotización 4.070,10 €/mes/jornada completa 35 h., por lo que procede aplicar dichas limitaciones para el cálculo de Presupuesto Máximo Subvencionable.

Por todo ello el importe del presupuesto máximo subvencionable a solicitar sería de **143.092,13 euros**

Se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local si procede:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la referida subvención por una cuantía de **143.092,13 euros**, en concepto de gastos derivados de la contratación del personal técnico cualificado para la información y atención psicológica, así como en promoción de la igualdad de oportunidades y para el asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Presidente, D. Francisco Toscano Sánchez, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO MICRORRELATOS “MARÍA JOSÉ CARDONA PERAZA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del V Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del V Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”. Se adjuntas bases y folleto de inscripción.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 320048916 Premios Delegación de Educación del Presupuesto Municipal de 2021.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- PAGO PERSONAS PREMIADAS DEL XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “XI CONCURSO LOCAL DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” que ha tenido lugar desde junio de 2020 a febrero de 2021, y que contaba con una dotación global en concepto de premios por importe de 1.550 euros.

Considerando el expediente donde consta las Bases que regulan el presente concurso, el acta del Jurado de fecha 4 de marzo de 2021 y la existencia de crédito en la partida abajo indicadas, es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del IX Concurso Local de Fotografía “La Juventud por la Igualdad” de JGL 12/06/2020 a favor de las siguientes personas:

Perceptor/a y NIF/CIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
IES VISTAZUL, CIF .- S4111001F	300,00 €	Exento	300,00 €	Premio categoría C
José Cid Ramírez, NIF 49.033.130M	500,00 €	15%	425,00 €	1º premio categoría B 18-30 años
Álvaro Pérez Aponte, NIF 77976158V, al no tener cuenta corriente propia lo cobra en su nombre la madre Dña. M. Ángeles Aponte Moreira, NIF 28.485045M.	300,00 €	15%	255,00 €	2º premio categoría B 18-30 años
Lucía Mondaza Pérez, NIF 49133103C, al no tener cuenta corriente propia lo cobra en su nombre la madre Dña. M. Dolores Pérez Meléndez, NIF 52669823F	300,00 €	15%	255,00 €	1º premio categoría A 12-17 años
José Y. Páez Díaz, NIF 24526768M, al no tener cuenta corriente propia lo cobra en su nombre la madre Dña. Yolanda Díaz Fierro, NIF 48.882.616A	150 €	15%	127,5 €	2º premio categoría A 12-17 años

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2021 el 15%.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 231048917 de la Delegación de Igualdad.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa ante esta Junta de Gobierno Local de la próxima firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en materia de Educación Permanente de Personas Adultas, con una duración de 4 años. Se adjunta convenio, informe jurídico y memoria descriptiva.

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES A AMPAS 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las AMPAS durante el año 2021 de la Concejalía de Educación. Se adjunta la convocatoria y bases, así como informe de las mismas.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las AMPAS.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 45.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la web municipal y el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

44.1.- MODIFICADO DE PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA). EXP. 58/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, aprobó el Proyecto de ejecución de la primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" por 1.808.011,38 euros más el IVA correspondiente, adjudicándose las obras en la sesión que se celebró el 20 de diciembre del mismo año a la empresa Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. –CIF: B545935041- por cuantía total de 1.316.774,69 € más el IVA correspondiente, lo que supuso una baja de 491.234,89 euros más IVA sobre el presupuesto del proyecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 16 de abril de 2021, se ha autorizado la redacción de un modificado a este proyecto visto el escrito justificativo del redactor y director de las obras, D. José M Boza Mejías, de fecha 15 de abril del actual, en el que expresó tal necesidad por circunstancias sobrevenidas, que quedaron transcritas en el acuerdo citado, todo ello de conformidad con el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 204 de la Ley Contratos del Sector Público regula las modificaciones contractuales previstas en la documentación que rige la licitación. Dispone la cláusula 26ª del PCAP del expediente de contratación que se podrá modificar el contrato siempre que se den los supuestos y límites establecidos en los artículos 242 y 205 del mismo cuerpo legal.

En este caso, y de acuerdo a los términos en el que se redacta el Modificado que se presenta a aprobación, se enmarcaría en el artículo 205.2 del cuerpo legal antes citado, con un Presupuesto de Contrata de 1.987.960,70 € que sumado el IVA correspondiente, en base a lo especificado en el art. artículo 91. Uno. 3. 1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (10%), asciende a 2.186.756,77 € IVA incluido. Aplicando la baja obtenida en la licitación del 27,16999 % *se obtendría un precio del contrato de 1.447.831,98 € IVA excluido.*

A consideración del director de la obra, Sr. Boza, tal y como se recoge en la memoria del documento redactado, se precisa una ampliación de plazo de un mes con respecto al aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19-02-2021, que lo fijaba hasta el 30 de abril.

Consta en su expediente, 000014/2021-POM, los informe reglamentarios: de urbanismo emitido por la Arquitecta Municipal Dª Dolores Prados Molina con fecha 22-04-2021; de supervisión emitido por el Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras D. José Ignacio Crespo Rodriguez con fecha 22-04-2021; y jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza con fecha 22-04-2021, en los que reiteran el sentido favorable en que se emitieron en el proyecto primitivo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se propone la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado de Proyecto de obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" (Exp. 000014/2021-POM) con un presupuesto de 1.987.960,70 € IVA no incluido, que se traduce en un incremento del 9,95 %, con respecto al presupuesto del proyecto inicial.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de plazo propuesto por el director de la obra de un mes, que finalizaría el 31 de mayo de 2021.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días al objeto de que manifieste las consideraciones que estime oportunas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientos dieciocho a la página novecientos ochenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.